

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sor Teresa Restrepo Muriel
Demandado	Jairo Andrés Ruiz Guisao
Radicado	05001 40 03 028 2020 00007 00
Instancia	Única
Providencia	Allega Notificación. Requiere

Se allega mensaje de datos de la notificación personal enviada al ejecutado JAIRO ANDRÉS RUIZ GUISAO, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota “No fue posible la entrega al destinatario”. (Ver Doc. 12 Cuaderno Principal).

Previo a autorizarse la notificación del señor Ruiz Guisao, en el e-mail intervencioncorreayabogados@gyginsolvencias.com, la parte demandante acreditará con el respectivo documento proveniente del demandado (ej. solicitud del crédito, pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos), el correo electrónico de éste. Lo anterior, a fin de tener certeza de que sí corresponde al señor Ruiz Guisao, dicho e-mail, Toda vez que el pantallazo aportado en el folio 03 del Doc. 09 de la carpeta principal, no se denota tal situación, tal como lo exige el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b260da9ea00bd1d8d7d568908e5812c17280c7f8c12e974d8f8fca7e3d8c8f**

Documento generado en 16/11/2021 06:32:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>